

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

6287 *Aprobación modificación del precio público 0.4 regulador de los servicios de reposición de pavimento y otros servicios.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27.03.13, se acordó la modificación de la normativa específica que regula el Precio Público 0.4, regulador de los servicios de reposición de pavimento y otros servicios de las siguientes características:

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 0.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y OTROS SERVICIOS NORMATIVA ESPECÍFICA

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO Y FUNDAMENTO:

1.- De conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28/12, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que se dan las circunstancias requeridas por el artículo 41 B de la citada Ley, la Comisión de Gobierno de éste Ayuntamiento acuerda, en virtud de la delegación de competencias aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21.07.89 (punto núm.3), establece en éste término municipal el precio público para la prestación de los servicios de reposición de pavimento y otros servicios, que se hará, a instancia de parte, en los casos de remoción de la vía pública.

2.- Será de aplicación a éste precio público, en primer lugar, la Ordenanza General reguladora de los Precio Públicos, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 01.09.89 (punto núm.16), y definitivamente, con carácter automático el 20.10.89, y, en segundo lugar, la presente Normativa, dictada al amparo de lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 10 de la Ordenanza General antes citada, con la finalidad de regular los aspectos peculiares y diferenciados del presente precio público.

ARTÍCULO 2º.- CUANTÍA:

La cuantía a exigir para la prestación de los servicios se determinará en función de las siguientes tarifas:

A) REPOSICIÓN DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL

1. Suministro, extendido y compactación de grava de cantera. Se colocará un grueso de 10 cms 1,53 €
2. Doble tratamiento superficial constituido por capa de grava pequeña, reg de 2.5 Lgs./m2 d'ECR-2 engravado con hueso, y reg de 2 Kgs/m2 d'ECR-2 engravado con granos de arroz 5,38 €

TOTAL 6,91 €

B) REPOSICIÓN ASFÁLTICA AGLOMERADO EN CALIENTE

1. Suministro, extendido y compactación de grava de cantera, de primera calidad 1,53 €
2. Suministro, extendido y compactación de aglomerado en caliente s-12, con betún B 120/300 por capa de tránsito 16,19 €

TOTAL 17,72 €

C) COLOCACIÓN DE HITOS PARA SEÑALIZACIÓN DE VADOS 33,75 €

D) PINTAR RAYA SEÑALIZADORA RESERVA ENTRADA VEHÍCULOS 18,95 €

E) COLOCACIÓN SEÑALIZACIÓN ESPECÍFICA EN LA VIA PÚBLICA DE LOCALES COMERCIALES Y TURÍSTICOS 50€





ARTÍCULO 3º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- Una vez producida la solicitud de prestación del servicio, se practicará la correspondiente liquidación, con la superficie indicada para la Sección Técnica Municipal, y se ingresará su importe con anterioridad a la prestación del servicio, que no se llevará a cabo sin el cumplimiento de éste requisito.

2.- Si el servicio se presta con ocasión de rasas u ocupación similar de la vía pública, la liquidación se notificará juntamente con la correspondiente a ésta ocupación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente precio público comenzará a regir, una vez publicada su aprobación y se mantendrá en vigor, mientras no sea modificada o derogada por la Junta de Gobierno.

Ciudadella de Menorca, 3 de abril de 2.013.

El Alcalde

José Mª de Sintas Zaforteza

